



052238

ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063 -2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 FEB 2025

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 253-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 015-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 034-2025-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Área de Conservación Regional Vilacota Maure, Informe N° 024-2025-MSVCANPACRVMPCT-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., emitido por el Residente de Obra Ing. Miguel A. Gutiérrez Cáceres, Informe N° 002-2025-WDCH-MSVCANPACRVMPCT-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Coordinador de Componente 02 Ing. Wilson Damián Chino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece:

Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios

10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de setiembre de 2024, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2628117, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, y la ejecución por administración directa, con un importe total de S/ 9,396,237.32 (Nueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Siete con 32/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 062-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 01 de octubre de 2024, se ACTUALIZA el Marco Presupuestal de Gastos de Gestión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2628117, en cumplimiento a la Directiva "NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y USO DE LOS GASTOS GENERALES EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, IOARR Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", aprobado con Resolución N° 342-2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

Que, con Opinión Legal N° 253-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica **CONCLUYE:** favorablemente por la procedencia de AUTORIZAR la adquisición de 05 vehículos automotores, contemplados en el EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 056-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 062-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., conforme a lo solicitado por el Residente de Obra Ing. Miguel A. Gutiérrez Cáceres, para LA VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE, y consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063 -2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 FEB 2025

DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA", de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Y conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.
1	MINIVAN	01.00	UNIDAD
2	MOTOCICLETA	04.00	UNIDAD

**RECOMENDANDO**, se proceda con la expedición del acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Informe N° 015-2025-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite el informe del Jefe de la Oficina de Administración del Área de Conservación Regional Vilacota Maure, donde el Residente de Obra del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA" - CUI N° 2628117, solicita que se remita acto resolutivo del titular del pliego para la autorización de adquisición de vehículos automotores: minivan y motocicleta, según se detalla en el Informe N° 024-2025-MSVCANPACRVMPTCT-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA.

Que, según Informe N° 034-2025-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración del Área de Conservación Regional Vilacota Maure, en atención al Informe N° 002-2025-WDCH-MSVCANPACRVMPTCT-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., el Residente de Obra del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA" - CUI N° 2628117, solicita se emita acto resolutivo del titular del pliego para la autorización de adquisición de vehículos automotores: minivan y motocicleta, para una adecuada vigilancia y control permanente del Área de Conservación Regional Vilacota Maure, correspondiente al proyecto de inversión en mención, a fin de continuar con el trámite respectivo. En tal sentido, solicito cursar informe a la Gerencia General Regional para el acto resolutivo y continuar con el procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 024-2025-MSVCANPACRVMPTCT-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., el Residente de Obra Ing. Miguel A. Gutiérrez Cáceres, informa lo siguiente:

Que, de acuerdo al Artículo 10° de la Ley N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025" indica. 10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, el objetivo de adquirir los vehículos automotores es para LA VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE, para cumplir las metas programadas del presente proyecto, solicita se emita ACTO RESOLUTIVO del titular del pliego para la autorización de adquisición de vehículos automotores para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA". Cabe indicar que la adquisición de vehículo se encuentra contemplado en el EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 056-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA., y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 062-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA.

Que, según Informe N° 002-2025-WDCH-MSVCANPACRVMPTCT-ACRVM-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de enero de 2025, el Coordinador de Componente 02 Ing. Wilson Damián Chino, informa sobre la Adquisición de vehículos automotores del COMPONENTE N° 02: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, para la adquisición de Minivan y Motocicleta, detalla lo siguiente:

Que, de acuerdo al Artículo 10° de la Ley N° 32185 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025" indica, 10.4, la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, el objetivo de adquirir los vehículos automotores es para LA VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE, para cumplir las metas programadas del presente proyecto. En ese sentido, solicita se emita ACTO RESOLUTIVO del titular del pliego para la autorización de adquisición de vehículos automotores para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA". Indicando que la adquisición de vehículo se encuentra contemplado en el EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 056-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA Y RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 062-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA. Por lo tanto, solicita derivar la documentación a la Gerencia General Regional para el ACTO RESOLUTIVO y trámite respectivo.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 063-2025-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 19 FEB 2025

Que, conforme al contenido de los informes previamente reseñados, resulta pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se autoriza la adquisición de vehículos automotores solicitados por el Residente de Obra Ing. Miguel A. Gutiérrez Cáceres, para LA VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE, y consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA", de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la conformidad de la Gerencia General Regional, y visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la adquisición de cinco (05) VEHÍCULOS AUTOMOTORES, para LA VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE, y consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL VILACOTA MAURE DE LAS PROVINCIAS DE TARATA, CANDARAVE Y TACNA DEL DEPARTAMENTO TACNA", en armonía con los fines institucionales, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	U.M.
1	MINIVAN	01.00	UNIDAD
2	MOTOCICLETA	04.00	UNIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley, que amerite por corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN  
GR  
GGR  
GIRINGA  
GRAJ  
Archivo  
LRTR/JLCCAL/GC